

Fabián Ojeda Pérez,* Benjamín Vallejo Jiménez,**
Francisco Preciado Álvarez*

La política tributaria para combatir el sobrepeso y la obesidad en México: 1988-2022

Tax policy to combat overweight and obesity in Mexico: 1988-2022

Abstract | In recent decades, overweight and obesity have become a problem that affects a large part of the world's population, which is due to poor eating habits and lack of physical activity in people. In this sense, Mexico ranks second in adult obesity worldwide and fourth in childhood obesity. The objective here is to analyze the collection of Mexico's tax policy to combat the consumption of products rich in calories, as well as the percentages of people with overweight and obesity problems. It is an investigation of documentary type with descriptive scope, and of longitudinal cut, whose period is 1988-2021. With regard to the tax collection on junk food, from 2014 to 2021, from 31,539 to 55,890 million pesos, it almost doubled in eight years. In terms of overweight and obesity, the population between 20 and 49 years old is the most affected with 36.3% overweight and 38.5% with obesity. Thus, the tax on junk food does not affect people's consumption, as the collection increased and rates of overweight and obesity do not go down.

Keywords | taxes | junk food | overweight and obesity.

Resumen | En las últimas décadas, el sobrepeso y la obesidad se han convertido en un problema padecido por gran parte de la población mundial, debido a los malos hábitos alimenticios y a la falta de actividad física en las personas. En este sentido, México ocupa el segundo lugar en obesidad adulta a nivel mundial y el cuarto lugar en obesidad infantil. El objetivo en el presente estudio es analizar la recaudación de la política tributaria mexicana para combatir el consumo de productos ricos en calorías, así como los porcentajes de personas con problemas de sobrepeso y obesidad. Es una investigación de tipo documental con alcance descriptivo, y de corte longitudinal, cuyo periodo va de 1988 a 2022. Con res-

Recibido: 30 de marzo, 2023.

Aceptado: 30 de septiembre, 2023.

* Universidad de Colima, Facultad de Contabilidad y Administración Tecomán.

** Universidad de Colima, Facultad de Economía.

Correos electrónicos: fojeda@ucol.mx | benjamin@ucol.mx | fpreciado0@ucol.mx

Ojeda Pérez, Fabián, Benjamín Vallejo Jiménez, Francisco Preciado Álvarez. «La política tributaria para combatir el sobrepeso y la obesidad en México: 1988-2022.» *INTER DISCIPLINA* 12, n° 34 (septiembre-diciembre 2024): 145-164.

doi: <https://doi.org/10.22201/ceiich.24485705e.2024.34.83960>

pecto a la recaudación tributaria, del 2014 al 2022 pasó de 31,539 a 64,336 millones de pesos, esto es, se duplicó en ocho años. En cuanto al sobrepeso y obesidad, la población entre 20 y 49 años es la más afectada: 36.3% con sobrepeso y 38.5% con obesidad. Así, el impuesto a la comida chatarra no incide en el consumo de las personas, pues la recaudación aumentó y los índices de sobrepeso y obesidad no bajan.

Palabras clave | impuestos | comida chatarra | sobrepeso y obesidad.

Introducción

EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS, el sobrepeso y la obesidad (SyO) se han convertido en un problema de carácter epidemiológico en todo el mundo, cuyas principales causas son la mala alimentación y la falta de acondicionamiento físico por parte de las personas. Lo anterior ha llevado a la Organización Mundial de la Salud y a las Naciones Unidas a establecer una serie de estrategias de carácter mundial encaminadas a mejorar los hábitos alimenticios y de ejercicio físico de las personas, a fin de reducir los altos índices de personas con SyO.

En este sentido, los problemas del SyO en las personas no han sido la excepción para México, pues de acuerdo con cifras del Instituto Mexicano del Seguro Social, el 70% de las personas padecen de sobrepeso y casi una tercera parte de la población tiene obesidad. Lo cual, ha llevado al gobierno mexicano a establecer diversas estrategias encaminadas a revertir los actuales problemas de salud que azotan a gran parte de la población de todas las edades, a fin de mejorar el nivel de vida de las personas.

Dada esta problemática, es que nos proponemos analizar la recaudación de la política tributaria de México para combatir el consumo de productos ricos en calorías, así como los porcentajes de personas con problemas de SyO. Si bien es voluntad de las personas elegir sus dietas alimenticias y satisfacer sus necesidades básicas con productos de su preferencia, los impuestos pueden resultar un gran instrumento con buena capacidad para incidir en los hábitos alimenticios de las personas y desmotivar el consumo de ciertos productos no propios para una correcta alimentación.

El presente estudio es una investigación documental de carácter descriptiva y de corte longitudinal, a través de la cual se analiza la recaudación de la política tributaria establecida en México para reducir el consumo de alimentos chatarra, cuyo fin extrafiscal es combatir el SyO en las personas. De esta forma, se establece que la política tributaria aplicada a la comida chatarra no ha generado los resultados esperados, pues desde el 2014 cuando se estableció dicha política, la recaudación del impuesto especial aplicado a los alimentos básicos y bebidas saborizadas sigue en aumento año tras año, sin por esto haber disminuido el índice de SyO.

Antecedentes de las dietas chatarra

A finales de la década de los años 80 surgió el modelo económico neoliberal, el cual soporta el crecimiento económico de los países en la globalización económica, con el propósito de generar un mayor desarrollo social en todos los países participantes y una mejor estabilidad en los precios de los bienes o servicios ofertados en los mercados (Pérez *et al.* 2022, 93). De esta manera, se prometió un mejor desarrollo social y económico en los hogares de las personas, cuyos beneficios se verían reflejados en sus vidas.

No obstante, la globalización económica también trajo consigo un gran auge comercial en la industria alimenticia, al permitir la entrada de grandes empresas procesadoras de alimentos en los países en desarrollo, cuyas industrias fueron capaces de producir alimentos a gran escala y a menores costos en comparación con las industrias locales de dichos países (Mena *et al.* 2021, 124). De esta manera, las industrias alimentarias externas fueron capaces de poner productos alimenticios procesados al alcance de las personas a menores costos y de fácil acceso, gracias a la implementación de sus sistemas de comercialización.

Otero (2019, 4) explica, por consiguiente, que los problemas de SyO se remontan a las décadas de los años 80, con el surgimiento de las dietas neoliberales tras la apertura de las fronteras comerciales y de los mercados económicos entre los diversos países o regiones económicas. Por lo cual, las culturas alimenticias de las personas empezaron a sufrir cambios importantes en sus hogares, dando paso a nuevas costumbres para su alimentación cuya base de preparación son alimentos transformados industrialmente y producidos a gran escala para su consumo.

Entre los sectores de la industria alimenticia neoliberal se destacan varios ramos alimenticios: cadenas de comida rápida, procesadoras de bebidas refrescantes, productoras de alimentos procesados con ingredientes artificiales, entre una gran cantidad de productos alimenticios sustitutos de productos naturales, cuya característica en común en todos ellos son sus altos contenidos calóricos y de grasas saturadas; así como su gran facilidad de procesamiento a grandes escalas para satisfacer la demanda de la sociedad a bajos costos de producción en comparación con los productos alimenticios naturales.

México no ha sido la excepción, pues, con la puesta en marcha de la política económica neoliberal, su industria alimentaria fue absorbida rápidamente por los grandes corporativos de comida industrializada, relevando a un segundo término a las industrias de comida nacionales con procesos poco industrializados y de alto costo (Barrera 2021, 4). De tal manera, la cultura mexicana alimenticia se vio alterada rápidamente con las nuevas tendencias de alimentación, y surgieron cambios en los hábitos alimenticios de los mexicanos.

¿Qué es la dieta neoliberal? De acuerdo con Otero (2019, 4), la dieta neoliberal se caracteriza por consumir alimentos ricos en grasas saturadas y calorías

vacías, pues gran parte de estos productos alimenticios están al alcance de todos los estratos sociales debido a sus precios accesibles y disponibilidad en cualquier establecimiento comercial. De esta forma, la dieta neoliberal surge con el consumo de una gran variedad de alimentos industrializados y procesados por las grandes empresas corporativas, los cuales son puestos al alcance de todos los sectores sociales.

Entre otras opiniones, Arias (2021, 9) argumenta que las dietas neoliberales han alcanzado un mayor auge en las personas gracias a las brechas de desigualdad socioeconómica generada entre las regiones, las naciones y entre los propios individuos, pues la capacidad económica de las personas difiere considerablemente, y cuya situación no permite a todas las personas tener el debido acceso a alimentos saludables. En este sentido, podría resultar irónico que los alimentos chatarra puedan llegar a precios accesibles a casi todos los rincones de un país, mientras que los alimentos saludables no tengan la misma suerte; sin embargo, habremos de considerar el contexto de la cultura alimentaria, donde Aguirre (2017) explica que esta va más allá de la propia nutrición, pues el ser humano simplemente busca saciar sus necesidades fisiológicas, cuyas formas y gustos dependerán de su propio contexto cultural y no de los nutrientes que deba consumir para mantener una anatomía saludable. Es decir, el ser humano no es libre de elegir su propio alimento, pues existen diversos factores que influyen en su elección.

Para resumir, los hábitos alimenticios de las personas han sido moldeados hacia las nuevas dietas neoliberales desarrolladas por la gran industria alimenticia, la cual ha sido capaz de desplazar a los comensales culturales de las familias. No obstante, Cruz (2022, 346) argumenta la posibilidad de revertir esas culturas modernas de alimentación y recuperar la alimentación familiar, para lo cual es necesario hacer conciencia sobre los factores con influencia en nuestras decisiones alimenticias. Razón por la cual, es posible poder incidir en los hábitos de alimentación de las personas a través de estrategias públicas y así poder reducir las brechas de la desigualdad alimentaria.

Contexto internacional del sobrepeso y la obesidad

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), desde 1975 el número de personas con obesidad se ha triplicado en todo el mundo, razón por la cual esto se ha convertido en un problema de salud epidemiológico, al haber cobrado un gran número de vidas. Tan solo en 2016, más de 1,900 millones de personas mayores de 18 años tenían problemas de sobrepeso, de los cuales, más de 650 millones eran también obesos. Es decir, el 39% de las personas adultas mayores de 18 años tuvo sobrepeso en el mundo, y el 13% de la población total padecía obesidad.

Por otro lado, en el 2016, en el mundo, 41 millones de niños menores de cinco años tuvieron sobrepeso u obesidad, mientras que 340 millones de niños y adolescentes de 5 a 19 años presentaron sobrepeso u obesidad. Entonces, el SyO son un tema de salud mundial impactando a gran parte de los países de ciertas regiones en específico, lo cual no ha pasado desapercibido por los diversos organismos mundiales y regiones para buscar estrategias capaces de revertir dichos problemas de salud.

Al respecto, en 2004 se adoptó la “Estrategia mundial OMS sobre régimen alimentario, actividad física y salud”, por parte de la Asamblea Mundial de la Salud, donde se establecen medidas especiales básicas para respaldar dietas sanas y actividad física en las personas. Asimismo, en dicha estrategia se exhorta a todas las partes interesadas de todos los sectores a adoptar las medidas establecidas de carácter mundial, regional y local, con el fin de erradicar o disminuir en la medida de lo posible los problemas de SyO.

Posteriormente, en septiembre del 2011, la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles aprobó la *Declaración política de la reunión de alto nivel*, en la cual se reconoce y expone la importancia para la sociedad en general de poder reducir las dietas malsanas y la inactividad físicas (Naciones Unidas 2011). Ahí mismo, también se adquiere el compromiso de promover y explicar la “Estrategia mundial OMS sobre régimen alimentario, actividad física y salud”, a través de diversas estrategias públicas.

De la misma forma, la OMS creó el “Plan de acción mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, 2013-2020”, cuyo objetivo fue ayudar a alcanzar los compromisos de la Declaración Política de las Naciones Unidas sobre las Enfermedades No Transmisibles aprobada en el 2011. Cuyo plan de acción mundial contribuiría a realizar avances en nueve metas relativas a las enfermedades no transmisibles para el 2025, en donde se incluye la detección de los índices de obesidad mundial.

Por otro lado, en el 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, estableciendo una serie de metas y objetivos encaminados a erradicar las brechas de desigualdad social, así como a proteger el medio ambiente a través de un desarrollo económico sustentable (Ojeda *et al.* 2019, 93). Dentro de la Agenda 2030, se instauró el objetivo dos “Hambre cero” donde se establece la necesidad de impulsar políticas públicas capaces de erradicar las desigualdades generadas por la industria alimenticia, pues hay personas en el mundo sin acceso a una alimentación digna y saludable (Carrillo y Toca 2021 3).

De esta manera, durante la última década, los diversos organismos mundiales han manifestado una mayor preocupación por mejorar los hábitos alimentici-

cios de las personas, pues el consumo de alimentos ricos en grasas y en calorías vacías ha llevado a gran parte de la población mundial a experimentar SyO. No obstante, Arias (2021, 30) explica como solución al problema del SyO el deber buscar estrategias tanto integrales como transversales capaces de hacer frente desde varios campos de acción, debido a ser varios los factores que contribuyen a dicha problemática.

Contexto del sobrepeso y obesidad en México

De acuerdo con información publicada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en México, el 70% de los mexicanos padece sobrepeso y casi una tercera parte presenta obesidad, este último padecimiento se relaciona estrechamente con enfermedades como la diabetes y cardiovasculares, así como trastornos óseos, musculares y ciertos tipos de cáncer. En este sentido, México presenta un problema de salud muy serio afectando a gran parte de la sociedad mexicana de todas las edades y sectores sociales (Delgado 2020, 20).

Por otro lado, López *et al.* (2021, 17) explican, según estudios epidemiológicos en México, calcular un aproximado del 80% de niños de 10 a 14 años sin realizar actividades físicas, esto es, inactivos en este sentido, así como cerca del 32% de los niños escolares de 5 a 11 años de edad con presencia de problemas de SyO. Por lo cual, en México el SyO infantil es también un problema social de carácter epidemiológico, y de interés público por parte del gobierno mexicano.

De esta forma, los problemas de SyO en México están pasando a niveles nunca antes vistos, pues no solamente se presentan en los sectores sociales más vulnerables o en las regiones rurales, sino en todos los rangos sociales de todas las zonas urbanas (Shamah *et al.* 2020, 2). Por lo cual, el problema de SyO en las personas por los malos hábitos alimenticios y la falta de actividad física es un fenómeno social muy preocupante para los gobiernos federales de las últimas administraciones.

No obstante, Kánter (2021, 13) menciona el haberse implementado, en los últimos años, en México, varias políticas y estrategias públicas en pos de reducir los problemas de SyO en las personas, aunque han sido pocos los resultados alcanzados en dicha materia. Si bien, tales políticas no han sido suficientes para reducir los altos índices de personas en situación de SyO, por lo menos sí se han estado probando mecanismos en el afán de erradicar esos problemas de salud con tanta afectación en la sociedad y, además, representando un costo social para el gobierno.

En este sentido, las políticas y estrategias públicas para detener los problemas de SyO en las personas no deben llevarse a cabo desde una sola perspectiva

o enfoque, es necesario desarrollar desde una visión transversal, a fin de ser capaces de hacer frente desde la causa del origen de dichos padecimientos (Ávila *et al.* 2018, 358; Arias 2021, 30), de tal forma que el SyO puedan ser atendidas desde varios campos de acción, más allá de los hábitos alimenticios y la falta de actividad física, como puede ser la estrategia tributaria.

Con respecto a lo anterior, en el 2011 entra en vigor la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010: especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria; la cual volvió a tener modificaciones en el 2019 pues resultaba incomprensible hasta para los nutricionistas; el objetivo de dicha norma es atender los problemas de SyO padecidos por gran parte de la población; por lo cual, la industria alimenticia debe atender los nuevos criterios de etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas establecidos por un sistema frontal de advertencia para los consumidores (los sellos negros, los cuales tienen un mayor impacto).

Asimismo, Guillén (2020, 25) expone que en México las autoridades gubernamentales han intentado diversas acciones enfocadas a reducir los problemas de SyO, principalmente la infantil. Dentro de las acciones enfocadas en detener el SyO, en el 2014 se estableció el acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional (Muñoz 2018, 17). De esta forma, no se permitió la venta de comida chatarra en las escuelas de nivel básico.

Por otro lado, en el 2014 se establecieron impuestos especiales a los alimentos con exceso de calorías y a las bebidas azucaradas, cuya reforma tributaria gravó una gran variedad de productos alimenticios considerados comida chatarra, y que, de acuerdo con Cárdenas (2021, 3), son llamados como impuestos a la comida chatarra, cuyo objetivo es internalizar el costo social que generan dichos alimentos calóricos a la sociedad y al gobierno. De esta forma, el gobierno apostó por primera vez por estrategias de carácter fiscal para reducir o detener el problema de SyO.

En otras de las estrategias, durante el 2017-2018, el gobierno de México a través del Instituto Mexicano del Seguro Social, llevó a cabo una campaña masiva del programa “chécate, mídete y muévete”, a través del cual se trató de hacer conciencia del sobrepeso y obesidad en las personas adultas (Guillen 2020, 26). En donde, según un estudio de Salazar *et al.* (2018, 356), el 11% de las personas adultas tuvo conocimiento de dicha campaña y el 31% de las personas logró comprender el objetivo de la campaña “chécate, mídete y muévete”.

De esta forma, en la última década, el gobierno de México ha estado trabajando en reducir el índice de personas con problemas de SyO a través de estrategias públicas desde diversas perspectivas, cuyos campos de acción han sido a

través de la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud y, recientemente, desde la Secretaría de Hacienda. Por lo anterior, los esfuerzos del gobierno federal han seguido las directrices establecidas por los Organismos Mundiales en pos de reducir los problemas de salud por los cuales se ve afectada gran parte de la población.

Los tributos extrafiscales como estrategia social

De acuerdo con García (2020, 93), los tributos son establecidos por el Estado con el propósito de recaudar los recursos financieros necesarios para poder llevar a cabo sus funciones públicas y alcanzar los objetivos sociales establecidos en la propia constitución. De esta forma, los gobiernos son capaces de financiar el gasto público de la hacienda pública y llevar a cabo diversas actividades que están orientadas a cubrir diversas necesidades sociales del Estado y alcanzar un mejor desarrollo social colectivo.

Sin embargo, Lázaro (2017) explica que con el transcurso del tiempo y atendiendo a nuevos contextos sociales, económicos y ambientales que afectan a las sociedades actuales, los Estados han adoptado nuevas contribuciones alejadas de sus fines de recaudación y centradas en atender ciertos problemas de diversa índole, y acuñadas bajo el nombre de contribuciones extrafiscales. Por otro lado, las contribuciones extrafiscales son también un instrumento para la recaudación de recursos financieros, sin embargo, su principal finalidad se centra en incentivar o desincentivar conductas de personas y ciertas actividades de los sectores económicos (Herrera *et al.* 2018, 16).

Por otro lado, Rozo (2017, 160) explica que los tributos extrafiscales son desarrollados por los Estados con el propósito de poder alcanzar metas distintas a la recaudación financiera, pues en gran parte de las constituciones de los países existe la obligación del Estado de proteger y garantizar ciertas actividades orientadas a la integración e inclusión social. Por lo cual, los tributos extrafiscales alcanzan objetivos primordiales distintos a la recaudación, enfocando su efectividad en estabilizar ciertas conductas de las personas, en incentivar o desincentivar las actividades económicas de ciertos sectores económicos en protección del medio ambiente o cuestiones de bienestar social (en el caso de la salud).

De esta forma, cuando en la Constitución Política se establece como obligación del Estado la salvaguarda y promoción del desarrollo social, económico y ambiental de un país, el gobierno queda dotado con poder jurídico para emprender diversas acciones y estrategias en pos de dichas funciones a través de sus políticas públicas. Así, el Estado puede impulsar el bienestar social a través de su política tributaria y tratar de corregir aquellas conductas de las personas que afectan a la sociedad en general (Ojeda *et al.* 2019, 95).

La política tributaria aplicada al sector alimenticio en México

De acuerdo con Arias (2021, 30), existe la necesidad de establecer y aplicar políticas fiscales directamente a las grandes compañías o corporaciones dedicadas a la producción y comercialización de alimentos industrializados con altos contenidos calóricos, los cuales tienen una incidencia directa con los problemas de SyO en las personas; y, a través de impuestos en los precios de los bienes, hacer posible la internalización de los costos generados al sector salud del Estado, y así empezar a responsabilizar a las empresas por los daños generados en la salud (Carrillo y Toca 2021, 2).

No obstante, Bustos y Molina (2015, 3) explica que el establecimiento de impuestos a la comida chatarra debe seguir un procedimiento gradual, pues, de lo contrario podrían convertirse en un privilegio para seguir causando daños sociales, lo cual no es el objetivo de dichos instrumentos tributarios. Aunque uno de los beneficios directos para la sociedad cuando se establecen impuestos a la comida chatarra es que el costo de la externalidad negativa deja de ser un peso para la sociedad, al conseguir el Estado recaudar de las empresas los recursos necesarios para destinar los fondos necesarios a subsanar los problemas sociales generados.

Con respecto a lo anterior, Delgado (2020, pág. 19) dice que, como parte de las estrategias para detener los problemas de SyO en las personas, el gobierno de México estableció un impuesto para gravar aquellos alimentos y bebidas cuyo contenido calórico afecta la salud de las personas, el cual, incluso, grava los servicios relacionados con su comercialización. De esta forma, la política pública del gobierno federal está apostando por explotar otros campos de acción en su afán de frenar los altos índices de sobrepeso y obesidad en las personas adultas e infantiles.

De esta forma, en 2014, la Ley del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios (LIEPS) tuvo cambios importantes en su normativa permitiendo gravar diversos productos alimenticios de alto contenido calórico —conocidos generalmente como comida chatarra—, con el fin de desincentivar a las personas al consumo de los mismos y hacer de ellas personas con una vida más saludable (Camacho y Claire 2015, 7). De tal forma, se establecieron tasas y cuotas a una gran variedad de alimentos dañinos a la salud y a ciertos servicios relacionados con su distribución.

Con respecto a las bebidas saborizadas, en el inciso G de la fracción primera del artículo segundo de la LIEPS quedan gravadas y comprenden lo siguiente: “concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores, que al diluirse permitan obtener bebidas saborizadas”, así como también “jarabes o concentrado para preparar bebidas saborizadas que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos, siempre que los bienes a que se refiere este inciso contengan cualquier tipo de azúcares añadidos”. Por lo cual, se gravan una gran variedad de bebidas refrescantes sin importar el nombre con el cual sean denominadas en el mercado.

En cuanto a la cuota aplicable a las bebidas saborizadas en México, en el párrafo segundo del inciso G de la fracción primera del artículo segundo de la LIEPS, se establece que por cada litro de bebida saborizada se deberá pagar una cantidad equivalente a 1.3036 pesos. Y, cuando se trate de concentrados, polvos jarabes, extractos de sabores y esencias, el número de litros se determinará según el número de litros a rendir según las especificaciones del fabricante, a fin de aplicar la cuota correspondiente.

En el caso de la comida chatarra, en el inciso J de la fracción primera del artículo segundo de la LIEPS, se establece para los alimentos no básicos con una densidad calórica de 275 kilocalorías o mayor por cada 100 gramos un gravamen con tasa del 8% sobre su valor comercial, cuya lista de alimentos incluye los siguientes: botanas, productos de confitería, chocolate y demás productos derivados del cacao, flanes y pudines, dulces de frutas y hortalizas, cremas de cacahuate y avellana, dulces de leche, alimentos preparados a base de cereales, helados, nieves y paletas de hielo.

Por lo cual, una gran variedad de alimentos no básicos y bebidas saborizadas son gravadas a través de la Ley del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios, sin importar bajo cual nombre puedan ser ofertadas en el mercado. De esta forma, el gobierno de México trata por primera vez de internalizar los costos sociales de la comida chatarra (el costo social puede resultar muy elevado si se considera el tratamiento médico hasta el desenlace del paciente) mediante el establecimiento de impuestos extrafiscales a través de los precios de dichos productos, y así intentar recaudar recursos financieros para sostener el gasto público del sector salud generado por los problemas de SyO.

De esta forma, el gobierno de México busca incidir en el consumo de las personas a través del impuesto especial sobre producción y servicios aplicado a la comida chatarra y bebidas saborizadas, pues el gravamen establecido termina por incrementar el costo de todos los alimentos con alto contenido calórico. De tal manera, dicho impuesto, al ser de tipo indirecto y recaer directamente en el consumidor final afecta el poder adquisitivo de las personas y estas pueden verse desincentivadas a seguir consumiendo los alimentos dañinos en sus dietas alimenticias al deber pagar un precio mayor por dichos productos. Es decir, al encarecer el precio de adquisición de los alimentos chatarra se puede incidir en los hábitos de alimentación de las personas o por lo menos a incentivarlas a consumir dichos bienes en menores proporciones.

Metodología

El presente estudio es una investigación documental de carácter descriptiva y de corte longitudinal, a través de la cual se analiza la recaudación de la política tri-

butaria aplicada sobre la comida chatarra, cuyo fin extrafiscal es reducir el consumo de comida no básica y reducir el SyO en las personas. De esta forma, se estudia la recaudación tributaria del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, correspondiente al gravamen sobre bebidas saborizadas y alimentos no básicos, y así, permitirnos ver cuál ha sido la tendencia de la producción y comercialización de los alimenticios no básicos. Asimismo, se consideran los porcentajes de personas con SyO de las últimas décadas para revisar su tendencia y poder contrastar si efectivamente hay cambios tras la implementación de la política tributaria sobre alimentos chatarra.

Con respecto al análisis del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios correspondiente al gravamen sobre bebidas saborizadas y alimentos no básicos, se revisarán las estadísticas de recaudación del 2014 al 2022, las cuales son publicadas anualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Igualmente, para la revisión de los indicadores de recaudación se utilizará la estadística descriptiva básica y para su presentación se usarán series de tiempo a través de gráficas, a fin de poder visualizar las tendencias de recaudación durante el periodo 2014-2022.

En cuanto al análisis de los índices de SyO en las personas, se examinan los siguientes indicadores: personas menores de 0 a 4 años durante 2012-2018, personas menores de 5 a 11 años de 1999-2019, personas adolescentes de 12 a 19 años de 2006-2019, y de personas adultas de 1988-2019. También, para el estudio de los indicadores de SyO en las personas se utilizará la estadística descriptiva básica, y para su presentación se usarán series de tiempo a través de gráficas, a fin de visualizar la tendencia de dichos índices una vez implementada la política tributaria. De esta forma, tras el establecimiento de la política tributaria sobre comida chatarra se deberían notar cambios favorables en los porcentajes de las personas con SyO.

Resultados de la investigación

De acuerdo con la gráfica 1, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios sobre los alimentos no básicos con un contenido calórico igual o superior a 275 calorías por cada 100 gramos, durante el 2014 y el 2018 tuvo una recaudación con tendencia positiva alcanzando los 23,112 millones de pesos en el 2018, sin embargo, durante la pandemia del COVID del 2019 al 2020, la recaudación de este gravamen disminuyó hasta los 21,049 millones de pesos. No obstante, puede apreciarse un aumento de más del doble de la recaudación del 2014 al 2022 al pasar de 13,285 a 30,333 millones de pesos en tan solo 9 años, periodo no muy largo como para darse esta duplicación.

Con respecto a los alimentos considerados como alimentos no básicos (botanas, productos de confitería, chocolate y demás productos derivados del cacao,

Gráfica 1. Recaudación tributaria por alimentos no básicos del 2014 al 2022.



Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union.

flanes y pudines, dulces de frutas y hortalizas, cremas de cacahuete y avellana, dulces de leche, alimentos preparados a base de cereales, helados, nieves y paletas de hielo), sus contenidos los podemos encontrar en una gran variedad de productos que son comercializados en casi todo tipo de establecimientos comerciales, lo cual facilita su acceso a casi todas las personas. En este sentido, los indicadores de la gráfica 1 podrían señalar que, en los últimos nueve años, la comercialización de comida chatarra se ha duplicado en México.

En cuanto a la gráfica 2, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios que grava las bebidas saborizadas, durante el 2014 y el 2016 tuvo una recaudación con tendencia positiva alcanzando los 23,349 millones de pesos en el 2016, sin embargo, en el 2017 la recaudación descendió ligeramente hasta los 23,163 millones de pesos. No obstante, desde el 2018 hasta el 2022 la recaudación por la producción y comercialización de bebidas saborizadas ha presentado una tendencia progresiva muy marcada, pasando de los 25,908 a los 34,003 millones de pesos en el 2022. Aunque, en términos generales se puede apreciar que la recaudación casi se duplicó del 2014 al 2022 al pasar de 18,255 a 34,003 millones de pesos en tan solo nueve años, lapso no muy largo, si se toma en cuenta el ritmo de recaudación.

Con respecto a las bebidas saborizadas, cuya definición alcanza los concentrados, polvos jarabes, extractos de sabores y esencias para su preparación, y sus derivados los podemos encontrar en una gran variedad de productos comercializados en casi todo tipo de establecimientos comerciales, lo cual facilita su acceso a casi todas las personas. Por lo cual, los indicadores de la gráfica 2 muestran cómo, en los últimos nueve años, la comercialización de bebidas saborizadas en México prácticamente se ha duplicado, es decir, las personas siguen consumiendo una gran variedad de bebidas refrescantes saborizadas como parte de sus dietas alimenticias.

Gráfica 2. Recaudación tributaria por bebidas saborizadas del 2014 al 2022.



Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union.

Haciendo un análisis integral de la recaudación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios que grava las bebidas saborizadas y los alimentos no básicos, en la gráfica 3 se puede observar la recaudación total por el impuesto a la comida chatarra, cuya cifra en el 2022 fue de 64,336 millones de pesos. De donde, la recaudación tributaria por producción y comercialización de comida chatarra por parte del gobierno de México está generando más recursos financieros para financiar programas sociales para combatir el SyO de las personas, así como para destinar recursos a programas alimenticios que contemplen dietas saludables para los sectores sociales más vulnerables, aunque de antemano debe mencionarse la insuficiencia de dichos recursos para cubrir todos los problemas sociales generados por el consumo de alimentos chatarra.

Asimismo, si se analiza el objetivo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios que grava las bebidas saborizadas y los alimentos no básicos, no se trata de estar siendo un impuesto con una capacidad eficiente en recaudación tributa-

Gráfica 3. Recaudación tributaria por comida chatarra del 2014 al 2022.

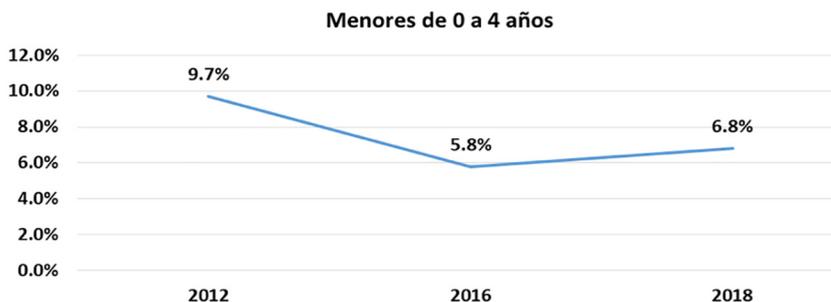


Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union.

ria, sino de ser capaz de incidir en los hábitos de consumo de las personas y desincentivarlos a seguir consumiendo aquellos alimentos que afectan su salud, a fin de reducir los índices de SyO en México, pues es mucho más viable y sustentable para un país poder reducir los malos hábitos alimenticios de las personas y no el estar atendiendo a gran parte de una población por cuestiones de salud (algunas enfermedades requieren tratamientos médicos de por vida en las personas).

Por otro lado, de acuerdo con la gráfica 4, en México, la población de menores entre los 0 y 4 años con problemas de SyO bajó 2.9 puntos porcentuales del 2012 al 2018, pues en el 2012 el porcentaje fue de 9.7% y para el 2018 de 6.8%. No obstante, el periodo donde se vio una reducción considerable fue en el 2016 con un 5.8%, aunque para el 2016 hubo una ligera tendencia positiva al incrementar una unidad porcentual llegando a los 6.8. De esta forma, en México, la población de 0 a 4 años con SyO disminuyó para el 2018 en comparación con las cifras del 2012; sin embargo, a partir del 2016 la tendencia negativa cambió a positiva para 2018, por lo cual será importante poder visualizar esta tendencia a futuro, a fin de poder desarrollar por parte del gobierno de México las acciones y estrategias correspondientes para combatir el SyO en la población de 0 a 4 años.

Gráfica 4. Menores de 0 a 4 años con sobrepeso y obesidad en México, 2012-2018.

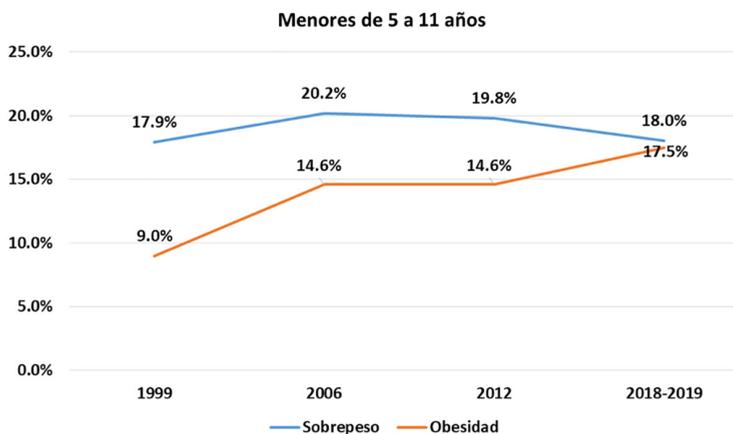


Fuente: Elaboración propia con información de la *Encuesta nacional de salud y nutrición 2018-2019. Resultados nacionales.*

De acuerdo con la gráfica 5, en México, la población de menores de 5 a 11 años con sobrepeso alcanzó en promedio el 19% entre 1999 y 2019, no obstante, durante dicho periodo se observa una tendencia de curva, en donde 2006 fue el año con la mayor tasa al alcanzar, 20.2%, para posteriormente descender a 18.0% en 2019. De esta manera, la tasa de menores de 5 a 11 años con sobrepeso descendió 1.8 puntos porcentuales del 2012 al 2019. Por lo cual, en este aspecto, probablemente el impuesto a la comida chatarra tuvo un impacto en este sector poblacional, que de alguna forma incide en la economía de los padres de los menores.

Con respecto a la obesidad en los menores de 5 a 11 años en México, durante 1999 y 2018 se observó una tendencia progresiva más marcada, pues el porcentaje pasó de 9.0% a 17.5%, cuyos datos fuertes se generaron durante 1999 y 2016 con un alza de 5.6 puntos y del 2012 al 2019 con 2.9 puntos porcentuales. Por lo cual, si bien se ha reducido ligeramente el porcentaje de personas con sobrepeso, el porcentaje de personas menores de 5 a 11 años con obesidad se ha incrementado considerablemente en los últimos años. Probablemente el aumento del consumo de comida chatarra pueda ser una de las causas de la obesidad infantil en México (según los datos de recaudación por comida no básica, la producción y comercialización de comida chatarra han aumentado).

Gráfica 5. Menores de 5 a 11 años con sobrepeso y obesidad en México, 1999-2019.



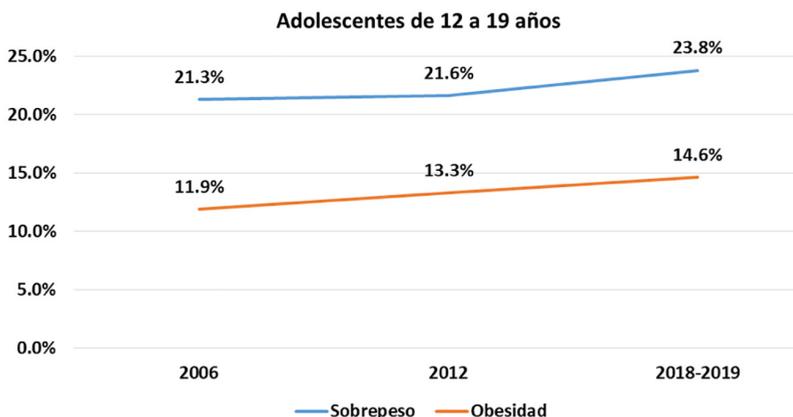
Fuente: Elaboración propia con información de la *Encuesta nacional de salud y nutrición 2018-2019. Resultados nacionales*.

En el caso de los adolescentes de 12 a 19 años de edad con sobrepeso en México, en la gráfica 6 se puede observar una tendencia progresiva durante el periodo 2006 y 2019, en donde incluso hubo un incremento en las tres mediciones, en cuyo lapso la tasa pasó de 21.3% a 23.8% respectivamente. Es decir, durante 13 años la tasa de adolescentes de 12 a 19 años de edad con sobrepeso tuvo un incremento de 2.5 puntos porcentuales, por lo cual esta tasa en los jóvenes de dicha edad ha ido en aumento. Se podría decir que el impuesto especial aplicado a la comida chatarra no ha tenido incidencia en los hábitos alimenticios de los jóvenes de 12 a 19 años de edad, aunque tal vez si no se hubiera establecido dicha política tributaria la tasa pudo haber sido más alta.

En lo que respecta al problema de la obesidad en los adolescentes de 12 a 19 años en México, la gráfica 6 muestra la tendencia positiva durante el periodo

2006 y 2019, cuya tasa en el 2006 fue de 11.9% para pasar a 14.6% en el 2019. Es decir, en un lapso de 13 años la tasa de adolescentes de 12 a 19 años alcanzó un incremento de 2.7 puntos porcentuales. No obstante, si bien ambas tendencias son casi paralelas, puede observarse que las tasas de la obesidad están en promedio a 10 puntos porcentuales por debajo de las del sobrepeso.

Gráfica 6. Adolescente de 12 a 19 años con sobrepeso y obesidad en México, 2006-2019.



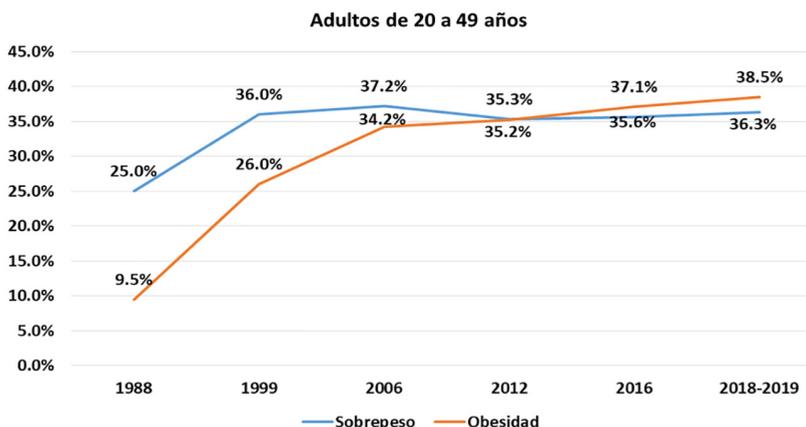
Fuente: Elaboración propia con información de la *Encuesta nacional de salud y nutrición 2018-2019. Resultados nacionales.*

En cuanto a los adultos de 20 a 49 años con sobrepeso en México, en la gráfica 7 se puede observar una tendencia progresiva durante el periodo de 1988 a 2006, aunque el punto crítico se da de 1988 a 1999 cuyas tasas pasaron de 25% a 36%, es decir, un incremento de 11 puntos porcentuales en once años. Posteriormente, del 2006 al 2019 la tasa porcentual de adultos con sobrepeso se mantuvo con ligeros cambios, la cual llegó a 36.3% en 2019. Si nos remontamos a las décadas de los años 80 y los 90, justamente es cuando la política económica de México cambió al modelo neoliberal y hubo un gran crecimiento en la industria alimenticia por parte de las compañías externas.

Finalmente, en lo que respecta a los adultos de 20 a 49 años con obesidad en México, en la gráfica 7 se puede apreciar un comportamiento parecido al del sobrepeso, no obstante, en 1988 la tasa de personas adultas con obesidad era del 9.5% contra el 25% de personas adultas con sobrepeso, aunque, para el 2012 la tasa porcentual de personas con obesidad empezó a superar la tendencia del sobrepeso, la cual llegó a 38.5% en 2019. De esta forma, las personas adultas es el sector social con el mayor problema de SyO en México; podría decirse, entonces, que la política tributaria establecida para combatir el consumo de comida chata-

rra en las personas de 20 a 49 años de edad no ha generado resultados, pues no se ha podido reducir el porcentaje de personas con SyO en la población entre los 20 y 49 años de edad.

Gráfica 7. Adultos de 20 a 49 años con sobrepeso y obesidad en México, 1988-2019.



Fuente: Elaboración propia con información de la *Encuesta nacional de salud y nutrición 2018-2019. Resultados nacionales*.

Conclusiones

El SyO es un problema presente en las personas de todas las edades en México, cuya causa principal son los malos hábitos alimenticios y la falta de actividad física. Las personas adultas son el sector social más afectado con una tasa de 36.3% con sobrepeso y un 38.5% con obesidad, cuyas cifras tienen lógica por la vida sedentaria llevada a cabo por gran parte de las personas y por las dietas alimenticias modernas conteniendo una gran variedad de comida poco saludable. El segundo sector social más afectado en la cuestión de sobrepeso es el de los adolescentes, con una tasa del 23.8% en el 2019, aunque en el caso de la obesidad alcanzaron una tasa del 14.6% en el mismo año, lo cual es razonable pues en esa etapa las personas son más activas físicamente.

Asimismo, los menores de 5 a 11 años son el tercer sector social afectado con el SyO, cuya causa principal son los malos hábitos alimenticios y la falta de actividad física, las cifras alcanzaron una tasa del 18% en sobrepeso y un 17.5% en obesidad. De esta forma, casi todos los niños en edad escolar primaria con sobrepeso también padecen obesidad, esta situación es muy parecida a la de las personas adultas (casi el mismo porcentaje que presenta sobrepeso padece de obesidad). El sector social con la menor tasa porcentual de SyO se encuentra en los

niños menores, los de 0 a 4 años, aunque es una etapa donde sus hábitos alimenticios no dependen de sí mismos y por lo tanto no deberían presentarse casos.

Como hemos visto, uno de los factores con mayor influencia en los hábitos alimenticios de las personas es la gran cantidad de alimentos procesados con alto contenido calórico y grasas saturadas fabricados por las grandes industrias alimenticias, los cuales están al alcance de todas las personas y con precios accesibles. Por esto, a partir del 2014, el gobierno de México estableció el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios como una estrategia tributaria para gravar la producción y comercialización de alimentos no básicos y bebidas saborizadas, a fin de combatir el SyO en las personas.

Sin embargo, las estadísticas fiscales muestran que a pesar de la recaudación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios aplicado a la producción y comercialización de alimentos básicos y bebidas saborizadas casi duplicada del 2014 al 2022 –las cifras pasaron de 31,539 a 64,336 millones de pesos–, en los últimos nueve años, en México, la oferta y demanda de productos alimenticios ricos en calorías y grasas saturadas ha aumentado considerablemente, lo cual se traduce en un mayor consumo de comida chatarra por parte de las personas en México.

Concluimos, entonces, que la política tributaria aplicada a la producción y comercialización de alimentos no básicos y bebidas saborizadas establecida para reducir el SyO en las personas no está generando los resultados esperados (disminuir los problemas de SyO en las personas). Por un lado, las grandes compañías procesadoras de alimentos altos en calorías siguen aumentando su producción y oferta en el mercado mexicano, y, por el otro, siguen aumentando los índices de SyO en las personas de todas las edades. De esta forma, es necesario que el gobierno de México intensifique su política tributaria sobre la producción y comercialización de alimentos no básicos y bebidas saborizadas, pues la carga tributaria trasladada al consumidor final de comida chatarra parece no incidir en los hábitos alimenticios de las personas. ■

Referencias

- Aguirre, Patricia. 2017. *Una historia social de la comida*. Buenos Aires, Argentina: Lugar Editorial, 375 pp.
- Arias, Lorena. 2021. La inseguridad alimentaria, la malnutrición y la obesidad: desde el enfoque de las capacidades. *DOXA*, 11(21): 8-34, diciembre. doi: [org/10.52191/rdojs.2021.207](https://doi.org/10.52191/rdojs.2021.207).
- Ávila, H. *et al.*, 2018. Obesidad en adolescentes y criterios para el desarrollo de síndrome metabólico. *Enfermería universitaria*, 15(4): 352-360, diciembre. doi:10.22201/eneo.23958421e.2018.4.534 .

- Barrera, Miguel. 2021. Comida chatarra: entre la gobernanza regulatoria y la simulación. *Estudios sociales*, 31(57): 1-8: <https://doi.org/10.24836/es.v31i57.1123>.
- Bustos, Javier y Miguel Molina. 2015. *Impuesto a la comida chatarra. Documentos*. Instituto de Estudios Fiscales (Documentos, 14), 3-16.
- Camacho, Cristina e Ingrid Claire. 2015. La reforma fiscal mexicana del 2014 y sus implicaciones en la clase media. *Diagnóstico FACIL empresarial, Finanzas, Auditoria, Contabilidad, Impuestos, Legal*, 4(2): 5-12, diciembre. <https://doi.org/10.32870/dfe.vi4>.
- Cárdenas, Juan. 2021. Buscar recursos priorizando la justicia, la recuperación y la sostenibilidad. *Nota macroeconómica*, 30: 1-6.
- Carrillo, Jesús y Claudia Toca. 2021. El consumo y la producción sostenibles: atenuantes de las externalidades sociales. *SSRN*, marzo 2, 1-34, <https://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3996500>.
- Cruz, Santacruz Rebeca. 2022. Reseña a la obra “Una historia social de la comida”, de Patricia Aguirre. *INTER DISCIPLINA*, 10(26): 345-349.
- Delgado, Dolores. 2020. Disposición alimentaria y su elección en población infantil. *Psic-Obesidad*, 10(38): 19-23.
- García, Marco. 2020. *Los tributos y los elementos esenciales. Manual de derecho fiscal*. Ríos, G. (coord.). Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Guillén, Raquel del Socorro. 2020. Estrategias de afrontamiento en salud pública sobre el sobrepeso y la obesidad. *Psic-Obesidad*, 10(38): 24-29, <http://dx.doi.org/10.22201/fesz.20075502e.2020.10.38.80518>.
- Herrera, L., Real, O., y Macías, L. 2018. Extrafiscalidad y paraofiscalidad en México. *Diagnóstico FACIL Empresarial*, 5(10): 11-23. <https://dfe.cucea.udg.mx/index.php/dfe/article/view/47>.
- Kánter, Irma. 2021. Magnitud del sobrepeso y obesidad en México: un cambio de estrategia para su erradicación. *Mirada legislativa*, 197: 1-18.
- Lázaro, Angelo. 2017. *La función extrafiscal del tributo y el análisis económico del derecho*. https://www.up.edu.pe/UP_Landing/alcacde2017/papers/28-Lafuncion-extrafiscal-tributo-analisis-economico.pdf.
- López, S., Gastelúm, G., Islas, S., Chávez, I. y Orona, A. 2021. Relación entre actividad física y obesidad en escolares de primaria del norte de México. *Revista Iberoamericana de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte*, 10(1): 15-25, marzo. <https://doi.org/10.24310/riccafd.2021.v10i1.10650>.
- Mena, X., Tavera, M., Jiménez, M., Sandoval, R. y Luis, E. 2021. Análisis del costo económico generado por los problemas nutricionales en una comunidad indígena: caso de estudio en niños de Tepelmeme, Oaxaca, México. *Revista Nutr Clin Diet Hosp*. 41(3): 123-129, <https://doi.org/10.12873/413mena>.

- Muñoz, Ana. 2018. La alimentación en el sobrepeso y obesidad a través del tiempo. *Psic-Obesidad*, 8(32): 17-20, <http://dx.doi.org/10.22201/fesz.20075502e.2018.8.32.80705>.
- Naciones Unidas, 2011. *Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles*. <https://www.un.org/es/ga/ncdmeeting2011/>.
- Ojeda, F., García, M. y González, R. 2019. Desarrollo sostenible del trabajador a través del trabajo decente. *Sociedad y Economía*, 38: 89-104, <https://doi.org/10.25100/sye.v0i38.8026>.
- Otero, Gerardo. 2019. Dieta neoliberal y comida chatarra. *Revista observatorio del desarrollo*, II(6): 1-4.
- Pérez, S., Romero, A., Candiani, I. y Martínez, L. 2022. Obesidad en México: un acercamiento a la mirada social en los últimos 16 años. *INTER DISCIPLINA*, 10(26): 91-117, <http://dx.doi.org/10.22201/ceiich.24485705e.2022.26.80970>.
- Rozo Gutiérrez, C. 2017. Las funciones extrafiscales del tributo a propósito de la tributación medioambiental en el ordenamiento jurídico colombiano. *Foro: Revista de Derecho*, 1: 159-201. <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/267>.
- Salazar, A., Martínez, B., Mundo, V., Méndez, I. y Uribe, R. 2018. Conocimiento y nivel de comprensión de la campaña *chécate, mídete, muévete* en adultos mexicanos. *Salud Pública de México*, 60(3): 356-364, marzo. <https://doi.org/10.21149/8826>.
- Shamah-Levy, T., Vielma-Orozco, E., Heredia-Hernández, O., Romero-Martínez, M., Mojica-Cuevas, J., Cuevas-Nasu, L., Santaella-Castell, J. A., Rivera-Dommarco, J. 2020. *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018-19: Resultados nacionales*. Cuernavaca, México: Instituto Nacional de Salud Pública.